

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Servicios Personales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-19GYN-19-0153-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 153

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,148,680.7
Muestra Auditada	22,700,427.5
Representatividad de la Muestra	44.4%

El universo de egresos, por 51,148,680.7 miles de pesos, correspondió al presupuesto reportado por concepto de servicios personales en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto, de la Cuenta Pública 2022, integrado por 13,588,376.0 miles de pesos, el 26.6% de la partida presupuestal 1100 “Remuneraciones al personal de carácter permanente”; 2,541,558.5 miles de pesos, el 5.0% de la partida 1200 “Remuneraciones al personal de carácter transitorio”; 12,033,938.1 miles de pesos, el 23.4% de la partida 1300 “Remuneraciones adicionales y especiales”; 4,384,052.8 miles de pesos, el 8.6% de la partida 1400 “Seguridad social”; 13,406,197.4 miles de pesos, el 26.2% de la partida 1500 “Otras prestaciones sociales y económicas”; y 5,194,557.9 miles de pesos, el 10.2% de la partida 1700 “Pago de estímulos a servidores públicos”. Se seleccionó una muestra por 22,700,427.5 miles de pesos, el 44.4% del universo, monto ejercido por 12 unidades administrativas y centros de trabajo del Instituto

de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como se muestra enseguida:

MUESTRA DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” DEL ISSSTE, 2022 (Miles de pesos)			
Núm.	Unidad responsable	Monto ejercido	% del Universo
1	Oficinas Centrales ^{1/}	8,789,640.3	17.2
2	Delegación Regional Sur CDMX	2,255,429.1	4.4
3	Delegación Regional Poniente CDMX	1,645,259.3	3.2
4	CMN 20 de Noviembre	1,593,000.5	3.1
5	Delegación Regional Norte CDMX	1,341,934.0	2.6
6	Delegación Estatal Veracruz	1,209,086.2	2.4
7	Delegación Regional Oriente CDMX	1,163,119.0	2.3
8	Delegación Estatal Estado de México	1,059,034.9	2.1
9	HR “1º de Octubre”	1,069,162.2	2.1
10	HR “Lic. Adolfo López Mateos”	1,056,639.0	2.1
11	HR “Gral. Ignacio Zaragoza”	992,300.8	1.9
12	Delegación Estatal Quintana Roo	<u>525,822.2</u>	<u>1.0</u>
	Muestra	22,700,427.5	44.4
	Universo	51,148,680.7	

FUENTE: Base de datos del capítulo 1000 “Servicios personales” del ejercicio 2022 emitida por el Sistema de Programación y Presupuesto del ISSSTE.

^{1/} 100 Dirección General, 107 Dirección de Comunicación Social, 110 Órgano Interno de Control en el ISSSTE, 120 Dirección de Finanzas, 130 Dirección de Delegaciones, 140 Dirección de Administración, 160 Dirección de Tecnología y Estrategia Digital, 180 Secretaría General, 200 Dirección Médica, 300 Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales y 600 Dirección Jurídica.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la administración de los seguros de salud, prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley para otorgar seguridad social a los servidores públicos del ámbito federal.

En cumplimiento de su mandato de ley, el ISSSTE ofrece seguros de salud, préstamos personales, y servicios sociales y culturales a más de 13 millones de derechohabientes en el país, lo que requiere del esfuerzo coordinado de sus casi 105 mil trabajadores y la movilización de recursos materiales y financieros.

Para ello, la Dirección de Administración y Finanzas definió como objetivos los siguientes: establecer un sistema integral de administración del personal para realizar los procesos de planeación, movimientos y prestaciones, registro de incidencias, pago de nómina, aspectos económicos contractuales, perfil curricular, trayectoria laboral; desarrollar programas de capacitación y formación del personal; favorecer la actualización y desarrollo profesional, así como la certificación del personal de base y de confianza para optimizar los servicios del Instituto.

El ISSSTE contó con 35 sistemas delegacionales, 31 estatales y 4 ubicados en la Ciudad de México; así como 1,111 unidades médicas, distribuidas estratégicamente en los tres niveles de atención, 14 hospitales de alta especialidad, y el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre.

Durante 2022, el ISSSTE reportó una plantilla de 104,877 trabajadores por lo que destinó un presupuesto de 51,148,680.7 miles de pesos, para el pago del capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó en 2022 con procedimientos de control interno implementados, se aplicó el cuestionario al control interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, y se analizó la información y documentación proporcionada por el Instituto, con lo cual se determinó lo siguiente:

➤ Ambiente de control

El ISSSTE acreditó haber establecido una estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas por medio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado, el Manual de Organización General, el Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales y el Reglamento Orgánico de los hospitales regionales; además realizó acciones tendentes a implementar los valores éticos, como se identificó en su Código de Conducta y el Decálogo de Integridad.

➤ Administración de riesgos

La metodología para el proceso general de administración de riesgos estableció y consolidó la identificación, el análisis y la administración de los mismos, lo cual se constató con su Matriz de Riesgos 2022, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2022, y el Programa de Trabajo de Control Interno 2022.

➤ Actividades de control

El ISSSTE implementó actividades de control mediante su Manual General de Organización, y contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

En el PTAR 2022 se establecieron las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos.

Se reportaron indicadores del Programa de Trabajo Anual 2022, correspondientes al Programa Institucional 2020-2024, los cuales se entregaron de acuerdo con los tiempos previstos a la Subdirección de Innovación y Calidad de la Dirección Estratégica de Información, Supervisión y Evaluación, a fin de elaborar el documento de evaluación en el ámbito institucional.

➤ Información y comunicación

En el Manual de Organización General y en el Estatuto Orgánico del ISSSTE, vigentes en 2022, se designó a los responsables de elaborar la información sobre la gestión del Instituto para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas.

No obstante, en la revisión de las bases de nómina ordinaria y extraordinaria, y los Tabuladores de Sueldos y Salarios, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que 74 códigos de puestos registrados en el Sistema de Administración del Personal (SIAPISSSTE) difieren con la nomenclatura establecida por la SHCP, en incumplimiento de los Catálogos de Categorías¹ y Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio 2022.

➤ Supervisión

El ISSSTE proporcionó el Programa Institucional 2020-2024, el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, el Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno, el Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el informe de los auditores independientes y estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021, con los

¹ Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando
Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Enlace
Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para Personal Operativo
Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica
Catálogo de Categorías y Tabulador de Becas Médicos Residentes

que se constató que dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El ISSSTE no homologó en el sistema SIAPISSSTE las claves de los puestos del personal conforme a los autorizados por la SHCP.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó un acta circunstanciada de hechos en la que la Jefatura de Servicios de Informática de la Subdirección de Personal demostró, ante dos representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto, que el Sistema institucional de nómina no admite modificar los límites de caracteres ya establecidos de siete posiciones, por lo que no es posible homologar las claves que se establecen en los Catálogos de Puestos y Salarios. Sin embargo, comprobó que las claves en este sistema se conforman con las primeras dos letras y los últimos cinco números del código de tabulador autorizado, por lo que los códigos de puesto de personal utilizados se corresponden con los de la SHCP.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se atiende la observación.

2. Presupuesto

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se le autorizó un presupuesto por un total de 396,948,622.0 miles de pesos, que incluyó la recaudación de las transferencias del Gobierno Federal (pensiones y jubilaciones, cuota social y gastos de operación) y los ingresos propios (venta de bienes, servicios, cuotas de los trabajadores, aportaciones y otros), como sigue:

**PRESUPUESTO APROBADO AL ISSSTE EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, 2022**
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	"Servicios Personales"	53,968,471.4
2000	"Materiales y suministros"	21,200,000.0
3000	"Servicios generales"	40,715,304.6
4000	"Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"	278,662,846.0
5000	"Bienes muebles, inmuebles e intangibles"	1,500,000.0
6000	"Inversión Pública"	<u>902,000.0</u>
	Gasto total aprobado	396,948,622.0

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por el ISSSTE y la reportada en la Cuenta Pública 2022.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica por Objeto del Gasto, de la Cuenta Pública 2022, se le autorizó al ISSSTE un total de 53,968,471.4 miles de pesos, el 13.6% del total, para el capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los cuales reportó pagos por 51,148,680.7 miles de pesos, y economías por 58,393.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO DEL CAPÍTULO 1000, 2022
(Miles de pesos)

Capítulo /concepto	Aprobado	Adecuaciones	Modificado	Devengado	Pagado	Economías
1000						
Servicios Personales	53,968,471.4	2,761,397.1	51,207,074.4	51,148,680.7	51,148,680.7	58,393.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022 del ISSSTE.

Con el análisis de los estados presupuestales, la base de datos del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal y las adecuaciones presupuestarias del capítulo 1000 “Servicios Personales” proporcionados por el ISSSTE, se verificó lo siguiente:

- De los 53,968,471.4 miles de pesos aprobados, 30,524,606.0 miles de pesos, el 56.6%, provinieron de las transferencias del Gobierno Federal y 23,443,865.4 miles de pesos, el 43.4%, de ingresos propios.
- Se realizaron tres adecuaciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con una reducción neta de 2,761,397.1 miles de pesos, el 5.1% del total aprobado, las cuales se ampliaron al capítulo 3000 “Servicios Generales”.
- Los 58,393.6 miles de pesos, reportados como economías, correspondieron a ingresos propios destinados a la contratación de personal de carácter transitorio (honorarios), los cuales se reintegraron a la Tesorería del ISSSTE de conformidad con su normativa.

INTEGRACIÓN DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” DEL ISSSTE, 2022

(Miles de pesos)

Partida	Origen	Original	Modificado	Devengado	Pagado	Economías
1100		14,513,090.8	13,588,376.0	13,588,375.9	13,588,375.9	0.0
	Fiscal	5,453,160.3	7,508,260.2	7,508,260.2	7,508,260.2	0.0
	Propio	9,059,930.5	6,080,115.8	6,080,115.7	6,080,115.7	0.0
1200		3,027,734.0	2,599,952.1	2,541,558.5	2,541,558.5	58,393.6
	Fiscal	800,126.5	1,080,739.8	1,080,739.8	1,080,739.8	0.0
	Propio	2,227,607.5	1,519,212.3	1,460,818.7	1,460,818.7	58,393.6
1300		12,237,512.2	12,033,938.2	12,033,938.1	12,033,938.1	0.0
	Fiscal	8,616,361.8	7,016,910.8	7,016,910.8	7,016,910.8	0.0
	Propio	3,621,150.4	5,017,027.4	5,017,027.4	5,017,027.4	0.0
1400		4,507,007.3	4,384,052.8	4,384,052.8	4,384,052.8	0.0
	Fiscal	3,282,188.0	2,607,513.3	2,607,513.3	2,607,513.3	0.0
	Propio	1,224,819.3	1,776,539.5	1,776,539.5	1,776,539.5	0.0
1500		15,260,646.1	13,406,197.4	13,406,197.4	13,406,197.4	0.0
	Fiscal	10,867,639.3	7,918,068.1	7,918,068.1	7,918,068.1	0.0
	Propio	4,393,006.8	5,488,129.3	5,488,129.3	5,488,129.3	0.0
1600		2,519,130.8	0.0	0.0	0.0	0.0
	Fiscal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Propio	2,519,130.8	0.0	0.0	0.0	0.0
1700		1,903,350.2	5,194,557.9	5,194,557.9	5,194,557.9	0.0
	Fiscal	1,505,130.1	2,911,685.7	2,911,685.6	2,911,685.6	0.0
	Propio	398,220.1	2,282,872.2	2,282,872.3	2,282,872.3	0.0
Total		53,968,471.4	51,207,074.4	51,148,680.7	51,148,680.7	58,393.6
	Fiscal	30,524,606.0	29,043,177.9	29,043,177.8	29,043,177.8	0.0
	Propio	23,443,865.4	22,163,896.5	22,105,502.9	22,105,502.9	58,393.6

FUENTE: Base de datos del capítulo 1000 “Servicios personales” del ejercicio 2022, y Reporte de disponibilidad totalizado emitidos por el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal del ISSSTE.

En conclusión, el presupuesto asignado al ISSSTE para el capítulo 1000 “Servicios personales” incluyó recursos fiscales y propios; además, la SHCP autorizó las adecuaciones presupuestales que modificaron al presupuesto aprobado, y las economías generadas en el presupuesto de recursos propios se reintegraron a la Tesorería del Instituto, de conformidad con su normativa.

3. Cuenta Pública

En el Estado Analítico del Presupuesto en Clasificación por Objeto del Gasto presentado en la Cuenta Pública 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reportó 51,148,680.7 miles de pesos, del capítulo 1000 “Servicios personales”, integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DEL EJERCICIO DEL CAPÍTULO 1000, 2022
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Presupuesto
11301	Sueldos base	13,588,376.0
12101	Honorarios	67,795.3
12201	Remuneraciones al personal eventual	2,011,285.8
12301	Retribuciones por servicios en periodo de formación profesional	462,477.4
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	411,557.4
13201	Primas de vacaciones y dominical	410,540.1
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	2,272,037.8
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,321,836.2
13404	Compensación por servicios eventuales	84,360.7
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	1,664,561.2
13410	Compensación por actualización y formación académica	5,075,231.8
13411	Compensaciones a médicos residentes	793,812.9
14101	Aportaciones al ISSSTE	1,786,813.1
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	552,180.8
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	740,512.6
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	347,830.4
14302	Depósitos para el ahorro solidario	150,378.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	742,134.7
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	46,654.4
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	17,548.6
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	969,251.2
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	1,949,040.9
15402	Compensación garantizada	1,553,615.8
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	1,057,272.6
15901	Otras prestaciones	7,877,016.9
17102	Estímulos al personal operativo	<u>5,194,557.9</u>
	Total	51,148,680.7

FUENTE: Base de datos del capítulo 1000 “Servicios personales” del ejercicio 2022 emitida por el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal del ISSSTE.

A fin de comprobar los egresos reportados por el Instituto en la Cuenta Pública 2022, se revisaron los reportes del Sistema Contable y del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), la balanza de comprobación del ejercicio, así como la información contable y presupuestal proporcionada por el ISSSTE, con los resultados siguientes:

A. Registro contable-presupuestal

En el Estado de Actividades de la Cuenta Pública 2022 y en la balanza de comprobación del ejercicio, el ISSSTE reportó 51,084,743.0 miles de pesos ejercidos por concepto de servicios personales; sin embargo, y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022 y en el SPEP, se registraron 51,148,680.7 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 63,937.7 miles de pesos, como se detalla a continuación:

COMPARATIVO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE DEL CAPÍTULO 1000, 2022

SPEP			Balanza de comprobación (Miles de pesos)			Diferencia ^{1/}
Partida	Concepto	Ejercido	Cuenta	Concepto	Saldo	
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	13,588,376.0	5111	Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,284,549.4	-696,173.5
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,541,558.5	5112	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	530,491.1	2,011,067.4
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	12,033,938.1	5113	Remuneraciones adicionales y especiales	12,509,112.8	-475,174.6
1400	Seguridad social	4,384,052.8	5114	Seguridad social	4,383,603.5	449.3
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	13,406,197.4	5115	Otras prestaciones sociales y económicas	14,139,039.9	-732,842.5
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	<u>5,194,557.9</u>	5116	Pago de estímulos a servidores públicos	<u>5,237,946.3</u>	<u>-43,388.4</u>
Total		51,148,680.7	Total		51,084,743.0	63,937.7

FUENTE: Base de datos del capítulo 1000 “Servicios personales” del ejercicio 2022, emitida por el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal y Balanza de comprobación del ejercicio 2022 del ISSSTE.

NOTA: ^{1/} Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Al respecto, las Subdirecciones de Contaduría y de Personal, responsables de registrar la información reportada en los sistemas contable y presupuestal, respectivamente, proporcionaron notas informativas en las que se confirmaron las cifras registradas en sus sistemas; sin embargo, el ISSSTE no entregó información con la cual justifique la diferencia presentada en la Cuenta Pública 2022 y en sus sistemas contable y presupuestal por 63,937.7 miles de pesos, ni la evidencia documental de las conciliaciones realizadas entre las áreas responsables del registro en los sistemas de nómina, presupuesto y contabilidad en incumplimiento de los artículos 10, párrafo último, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones II, IV, V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

B. Retención de impuestos

De acuerdo con su naturaleza jurídica, el ISSSTE tributa en el Título III “De las Personas Morales con Fines no lucrativos” de la Ley del Impuesto sobre la Renta; por lo que se revisaron las declaraciones mensuales del entero de las retenciones de salarios del ejercicio 2022 a fin de verificar que retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR) a sus trabajadores y enteró ante el Servicio de Administración Tributaria, con los resultados siguientes:

ENTERO DE RETENCIONES POR SALARIOS Y ASIMILADOS, 2022
(Miles de pesos)

Mes	ISR retenciones por salarios	ISR retenciones por asimilados a salarios	Importe total
Enero	522,800.7	2,796.4	525,597.1
Febrero	485,017.8	245.0	485,262.8
Marzo	489,062.0	6,448.7	495,510.7
Abril	588,232.2	5,367.3	593,599.5
Mayo	622,997.4	5,420.6	628,418.0
Junio	485,762.1	6,066.8	491,828.9
Julio	554,499.4	4,817.7	559,317.1
Agosto	518,103.5	6,004.6	524,108.1
Septiembre	636,328.5	5,160.5	641,489.0
Octubre	557,976.3	5,534.8	563,511.1
Noviembre	923,141.8	6,416.7	929,558.5
Diciembre	<u>1,116,953.7</u>	<u>11,902.2</u>	<u>1,128,855.9</u>
Total	7,500,875.4	66,181.3	7,567,056.7

FUENTE: Declaraciones mensuales de entero de retenciones de salarios y asimilados a salarios del ejercicio 2022.

Se verificó que el Instituto presentó las declaraciones mensuales de las retenciones por salarios y asimilados a salarios del ejercicio 2022, las cuales contaron con el comprobante de pago de la Tesorería de la Federación y el comprobante de la transferencia bancaria, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó una diferencia de 63,937.7 miles de pesos, entre los registros presupuestales y contables.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó un oficio firmado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto, mediante el cual instruyó a las Subdirecciones de Programación y presupuesto, Personal y Contaduría, a realizar acciones coordinadas para conciliar, en el ámbito de sus respectivas competencias, la nómina institucional correspondiente al capítulo 1000 “Servicios Personales”, del presente ejercicio fiscal, así como de los subsecuentes. Asimismo, proporcionó la minuta de trabajo de la primera reunión realizada el 25 de septiembre de 2023, el proyecto del programa de actividades con las fechas y actividades por área responsable y los formatos para conciliar las cifras reportadas por las Subdirecciones de Programación y presupuesto, Contaduría y Personal.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se atiende la observación.

4. Nómina

A fin de constatar que los recursos ejercidos por concepto de “Servicios personales” se calcularon, registraron y pagaron de acuerdo con la normativa, se seleccionaron 12 unidades responsables por 22,700,427.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE NÓMINA DEL ISSSTE, 2022 (Miles de pesos)		
Núm.	Unidad responsable	Monto ejercido
1	Oficinas Centrales ¹	8,789,640.3
2	Delegación Regional Sur CDMX	2,255,429.1
3	Delegación Regional Poniente CDMX	1,645,259.3
4	CMN 20 de Noviembre	1,593,000.5
5	Delegación Regional Norte CDMX	1,341,934.0
6	Delegación Estatal Veracruz	1,209,086.2
7	Delegación Regional Oriente CDMX	1,163,119.0
8	Delegación Estatal Estado de México	1,059,034.9
9	HR “1° de Octubre”	1,069,162.2
10	HR “Lic. Adolfo López Mateos”	1,056,639.0
11	HR “Gral. Ignacio Zaragoza”	992,300.8
12	Delegación Estatal Quintana Roo	<u>525,822.2</u>
	Total	<u>22,700,427.5</u>

FUENTE: Base de datos del capítulo 1000 “Servicios personales” del ejercicio 2022 emitida por el Sistema de Programación y Presupuesto, proporcionada por el ISSSTE.

^{1/} 100 Dirección General, 107 Dirección de Comunicación Social, 110 Órgano Interno de Control en el ISSSTE, 120 Dirección de Finanzas, 130 Dirección de Delegaciones, 140 Dirección de Administración, 160 Dirección de Tecnología y Estrategia Digital, 180 Secretaría General, 200 Dirección Médica, 300 Dirección de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales y 600 Dirección Jurídica.

Con el análisis de las bases de nómina ordinaria y extraordinaria, los Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las relaciones de bajas y licencias sin goce de sueldo realizadas en 2022 y la plantilla de personal vigente en el ejercicio, se constató lo siguiente:

- Se realizaron 1,150,256 pagos a 46,192 empleados adscritos a las 12 unidades responsables seleccionadas, de los cuales, ninguno recibió pagos mayores al sueldo del Presidente de la República.
- No se realizaron pagos superiores a los tabuladores autorizados por la SHCP para cada nivel en la estructura del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- Se identificaron 113,025 pagos a 104 categorías no localizadas en los tabuladores autorizados por la SHCP; no obstante, el Instituto acreditó que éstos correspondían a puestos eventuales, honorarios asimilados a salarios, puestos reinstalados por laudo y pasantes e internos de pregrado para los cuales estuvieron autorizados, además de 74 códigos de puesto que difieren de la nomenclatura autorizada por la SHCP, por un total de 1,425,111.5 miles de pesos.
- No se efectuaron pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores que terminaron su relación laboral con el Instituto, ni durante el tiempo que el personal contó con una licencia sin goce de sueldo.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Ningún empleado de la muestra percibió una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República Mexicana.
- Los sueldos coincidieron con los autorizados en los tabuladores de la SHCP.
- No se realizaron pagos al personal durante las licencias sin goce de sueldo ni en forma posterior a la fecha de su baja, de conformidad con la normativa.

5. **Prestación de Servicios**

A fin de verificar la prestación de los servicios por parte del personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se realizaron visitas para comprobar el registro de asistencia de 206 trabajadores en dos centros de trabajo, se revisaron 63 expedientes de personal adscritos a 12 centros de trabajo y se validó el registro de las cédulas profesionales de 247 empleados seleccionados en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, con los resultados siguientes:

A. Registro de asistencia

Se efectuaron visitas a los hospitales regionales “1° de Octubre” y “Lic. Adolfo López Mateos”, y se verificó el registro de asistencia de 206 empleados correspondientes a las quincenas 20, del 16 al 31 de octubre de 2022, y 21, del 1 al 15 de noviembre de 2022, por las cuales se pagó un total de 5,576.3 miles de pesos, como sigue:

- Hospital Regional “1° de Octubre”

Se analizaron las tarjetas de asistencia, el control de asistencia del personal, las solicitudes de vacaciones y de licencias, las boletas de falta de asistencia y las solicitudes de justificación de asistencia emitidas por el Sindicato de Trabajadores del ISSSTE (Sección Sindical XLI), y se verificó la asistencia de 100 empleados a los que se les realizaron pagos por 1,813.8 miles de pesos.

- Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”

Con la revisión de los registros de asistencia de entradas y salidas; las tarjetas de asistencia; las constancias de nombramiento y movimiento de personal (licencia sin goce de sueldo comisión sindical); los oficios de capacitación; las boletas de falta de asistencia; las solicitudes y autorización de licencia; las solicitudes de vacaciones y licencias médicas se corroboró la asistencia de 106 empleados a los que se les pagó un monto de 3,762.5 miles de pesos.

B. Revisión de expedientes

A fin de verificar que los expedientes de personal del Instituto se integraron con la documentación establecida en la Tabla de requisitos generales de los “Profesiogramas”² proporcionados por la Subdirección de Personal del Instituto, vigentes en 2022, se revisó una muestra de 63 expedientes, como se indica enseguida:

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE PERSONAL	
Puesto	Núm. de expedientes
Médico especialista	54
Otros puestos	9
Total	63

FUENTE: Bases de datos de la nómina 2022 del ISSSTE.

Se revisaron 54 expedientes de médicos especialistas, el profesiograma del puesto y el Tablero de requisitos generales de las ramas médica, paramédica y grupos afines, y se constató que ninguno se integró con la totalidad de los documentos requeridos, en incumplimiento de las funciones 1, 4 y 7, numeral “5.3.4.4 Departamento de Selección de Personal” del Manual de Organización General del ISSSTE; los profesiogramas de médicos especialistas “A”, “B” y “C”; la Tabla de requisitos generales de las ramas médica, paramédica y grupos afines del ISSSTE, como se indica a continuación:

² Formatos que describen el perfil que deben cubrir los aspirantes y ocupantes de los puestos. Los elementos generales del profesiograma se dividen en cuatro apartados: Apartado I “Identificación del Puesto”, Apartado II “Tramo de Control”, Apartado III “Funciones Generales” y Apartado IV “Aplicabilidad y Requisitos Generales para el puesto”.

Documento	EXPEDIENTES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS			Total
	Sí	No	N/A	
Título	36	18	-	54
Cédula profesional	37	17	-	54
Comprobante de experiencia	5	2	47	54
Examen teórico	8	46	-	54
Examen psicométrico	7	47	-	54
Examen práctico	7	47	-	54
Inducción al ISSSTE	-	54	-	54
Carta de no inhabilitación	25	29	-	54
Documento de no empleo en otra dependencia	18	35	1	54
Curriculum Vitae	33	21	-	54
Solicitud de empleo	33	21	-	54
Comprobante de estudios	40	14	-	54
Cartas de recomendación	27	27	-	54
Acta de nacimiento, extranjero/carta	37	17	-	54
Registro Federal de Contribuyentes	37	17	-	54
Clave Única de Registro de Población	39	15	-	54
Certificado médico	24	30	-	54
Comprobante de domicilio	30	24	-	54
Identificación oficial vigente	36	18	-	54
Dictamen Subcomisión Mixta de Escalafón	23	31	-	54

FUENTE: Profesiograma Médico Especialista "A", "B" y "C", expedientes del personal y Tablero de requisitos generales de las ramas médica, paramédica y grupos afines y expedientes del personal proporcionados por el ISSSTE.

Asimismo, se revisaron seis expedientes, de los cuales dos expedientes correspondieron al puesto de Jefe de Departamento del ISSSTE Ámbito Centralizado "A"; uno, al de Subdirector ISSSTE "B"; otro al de Profesional Administrativo "A"; uno al de Médico Jefe de Servicios y uno más al de Enfermera General Titulada "B". También se analizaron los "profesiogramas" de los cinco puestos y las Tablas de requisitos generales del personal 1) de mando, 2) operativo y 3) de las ramas médica, paramédica y grupos afines del Instituto. Se comprobó que uno de los expedientes de Jefe de Departamento del ISSSTE Ámbito Centralizado "A" cumplió con todos los documentos, pero los cinco expedientes restantes no como se detalla a continuación:

Documento	EXPEDIENTES DE OTROS PUESTOS			Total
	Cumplieron			
	Sí	No	N/A	
Título/Carta de pasante	4	1	1	6
Cédula profesional	4	-	2	6
Comprobante de experiencia	1	3	2	6
Examen teórico	2	2	2	6
Examen psicométrico	1	2	3	6
Inducción al ISSSTE	-	1	5	6
Carta de no inhabilitación	4	2	-	6
Documento de no empleo en otra dependencia	2	4	-	6
Curriculum Vitae	5	1	-	6
Solicitud de empleo	4	2	-	6
Comprobante de estudios	5	1	-	6
Cartas de recomendación	4	2	-	6
Acta de nacimiento, extranjero/carta	6	-	-	6
Registro Federal de Contribuyentes	6	-	-	6
Clave Única de Registro de Población	6	-	-	6
Certificado médico	4	2	-	6
Comprobante de domicilio	6	-	-	6
Identificación oficial vigente	6	-	-	6
Dictamen Subcomisión Mixta de Escalafón	2	-	4	6
Oficio designación del cargo puestos de mando	2	-	4	6

FUENTE: Profesiogramas, Tableros de requisitos generales y expedientes del personal proporcionados por el ISSSTE.

Por lo anterior la entidad fiscalizada incumplió las funciones 1, 4 y 7, numeral 5.3.4.4 "Departamento de Selección de Personal", del Manual de Organización General del ISSSTE; los profesiogramas de Jefe de Departamento del ISSSTE Ámbito Centralizado "A", de Subdirector ISSSTE "B", de Profesional Administrativo "A", de Médico Jefe de Servicios y de Enfermera General Titulada "B"; y las Tablas de requisitos generales del personal 1) de mando, 2) operativo y 3) de las ramas médica, paramédica y grupos afines del ISSSTE.

En cuanto a dos expedientes de personal, el ISSSTE informó que los empleados cubrieron plazas de eventuales y no existe un profesiograma o documento interno que regule la documentación requerida para su contratación. Al respecto, se comprobó que ambos expedientes contaron con título profesional, la carta de no inhabilitación, el acta de nacimiento, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP), y el certificado médico, entre otros documentos personales, escolares y profesionales.

Por último, se revisó un expediente de personal con puesto de Apoyo administrativo en salud "A6", el cual incluyó el título profesional, la carta de no inhabilitación, el acta de nacimiento, el RFC, la CURP, identificación oficial, entre otros. Sin embargo, el Instituto no proporcionó el profesiograma del puesto debido a que argumentó, que está en revisión por los integrantes de la Mesa de Trabajo de Profesiogramas, a fin de presentarlo para su aprobación ante la Comisión Nacional Mixta de Planeación de Recursos Humanos, en incumplimiento del numeral 17, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las

Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Manual del Servicio Profesional de Carrera.

C. Validación de cédulas profesionales

En el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP)³, se consultaron las profesiones y los grados académicos de 247 empleados, a fin de corroborar que contaron con los grados académicos requeridos en los “profesiogramas” de cada puesto, con los resultados siguientes:

- De 164 empleados con puestos de médicos especialistas, 156 contaron con cédula profesional de licenciatura y de especialidad, y ocho contaron con el grado de licenciatura, pero no acreditaron una especialidad registrada ante la SEP.

Al respecto, el ISSSTE manifestó que los trabajadores ingresaron como especialistas entre 1984 y 1992, periodo en el que era inaplicable el requisito de contar con una cédula profesional de especialidad, por lo que en su momento, presentaron los diplomas emitidos por los Consejos Mexicanos de Especialidades, el ISSSTE y la Universidad Nacional Autónoma de México. Sin embargo, el Instituto no proporcionó evidencia de las gestiones para actualizar el expediente con los documentos vigentes, en incumplimiento de la función 7, numeral 5.3.4.4 “Departamento de Selección de Personal”, del Manual de Organización General del ISSSTE.

- De 83 trabajadores de diversos puestos, se constató que 68 contaron con la cédula profesional, y de 15 trabajadores, el profesiograma no requería tener título o cédula profesional por lo que cumplieron con el perfil de acuerdo con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Los 59 expedientes revisados no incluyeron la totalidad de los documentos requeridos en los profesiogramas.
- Un expediente de personal con puesto de Apoyo administrativo en salud “A6” no contó con el profesiograma de puesto.
- El instituto no proporcionó los documentos actualizados de las especialidades de ocho médicos especialistas.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó copia de un oficio circular mediante el cual se solicitó a las unidades

³

<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>

administrativas diversa documentación faltante, correspondiente a 59 trabajadores detectados, asimismo se solicitó verificar la integración de los expedientes de personal con la documentación establecida en la tabla de requisitos generales de los profesiogramas vigentes en 2022. También, proporcionó un proyecto de oficio mediante el cual, el Subdirector de Personal del Instituto instruirá a todas las unidades administrativas a la revisión de los documentos que conforman los expedientes de los trabajadores contratados como médicos especialistas, a fin de dar cabal cumplimiento a las gestiones para la actualización de los expedientes y documentos vigentes.

No obstante lo anterior, el Instituto no justificó la falta de documentación en los expedientes del personal; no proporcionó evidencia del avance en la elaboración del profesiograma del puesto Apoyo Administrativo en Salud "A6"; ni proporcionó la documentación actualizada de las especialidades de ocho médicos, por lo que una vez analizada la información y documentación proporcionada, la observación prevalece.

2022-9-19GYN-19-0153-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que en 59 expedientes de personal se incluyeran todos los documentos requeridos en los profesiogramas, y no proporcionaron el profesiograma del puesto de Apoyo administrativo en salud "A6", tampoco solicitaron la actualización de los documentos de las especialidades de ocho médicos especialistas, en incumplimiento del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral 5.3.4.4 "Departamento de Selección de Personal", funciones 1, 4 y 7; de los Profesiogramas de médicos especialistas "A", "B" y "C" y; de la Tabla de requisitos generales de las ramas médica, paramédica y grupos afines del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables, relacionadas con las operaciones vinculadas con el capítulo 1000 “Servicios Personales”, excepto por lo siguiente:

- I) Se identificaron 59 expedientes que no incluyeron la totalidad de los documentos requeridos en los profesiogramas.
- II) Un expediente de personal no contó con el profesiograma de puesto.
- III) No se proporcionaron los documentos actualizados que acreditaran su especialidad de ocho médicos especialistas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno, verificar que las respuestas del Instituto contaron con el soporte documental y constatar que las actividades se realizaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Verificar el presupuesto asignado para el capítulo 1000 "Servicios personales" correspondiente a recursos fiscales y propios y las adecuaciones presupuestales que modificaron el presupuesto aprobado.
3. Comprobar de forma selectiva (muestra) que el registro contable y presupuestal de sus egresos, contó con la documentación justificativa y comprobatoria de todas sus operaciones, y las presentó en la Cuenta Pública de acuerdo con las disposiciones normativas.
4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los egresos por los servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.

5. Comprobar de forma selectiva (muestra) que el personal prestó servicios en los diversos centros de trabajo, la integración de los expedientes de personal y la asistencia del personal mediante verificaciones físicas.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Contaduría y de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas; el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, los hospitales regionales "Lic. Adolfo López Mateos", "Gral. Ignacio Zaragoza" y "1° de Octubre", las delegaciones estatales en Veracruz, Estado de México y Quintana Roo; y las Delegaciones Regionales Norte, Sur, Poniente y Oriente de la Ciudad de México, todos pertenecientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral 5.3.4.4 "Departamento de Selección de Personal", funciones 1, 4 y 7; Profesiogramas de médicos especialistas "A", "B" y "C" y; Tabla de requisitos generales de las ramas médica, paramédica y grupos afines del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.